

**Honorables
Señoras/es Parlamentarias/os
Congreso Nacional
República de Chile**

La ZONA FRANCA DE IQUIQUE, es el motor de la economía regional y plataforma de negocios que genera alrededor de 45 mil empleos directos e indirectos para la región. Durante el año 2023, el rubro automotriz de vehículos usados, es el cuarto en movimiento operacional (ventas) de la zona franca de Iquique, con alrededor de 460 empresas dedicadas a este rubro.

Sin embargo, la aplicación de la nueva Circular N°391 emanada por la Subsecretaría de Transportes el 26 de mayo del 2023, la cual limita el libre tránsito a los vehículos importados bajo el sistema franco que no acrediten Norma EURO 6b, o EPA Tier 3 Certification bin 125 o superior, permitiéndole solo su circulación por zonas francas y zonas francas de extensión, tendrá un impacto negativo y discriminatorio dentro de los ciudadanos que actualmente poseen beneficios tributarios por derecho que otorga las diversas leyes:

- ✓ **CAMBIO DE RESIDENCIA ZONA FRANCA**
Art. 35º, Ley 13039, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de Septiembre del año 1958.
 - **Residentes Particulares**, con único domicilio y permanencia ininterrumpida en alguna de las zonas de tratamiento especial. por un período mínimo de cinco años.
 - **Funcionarios públicos y de las Fuerzas Armadas**, con único domicilio y permanencia ininterrumpida en alguna de las zonas de tratamiento especial, por un período mínimo de dos años.
 - **Personal de la Defensa Nacional** que haya cumplido misiones en la Antártica, que acrediten un período de permanencia mínimo de 10 meses en el territorio Antártico.
 - **Civiles, científicos o técnicos** que hayan cumplido misiones en la Antártica, Idem al grupo anterior
 - **Herederos de residente fallecido**
 - **Personas mayores de 50 años de edad**, con 25 años o más de residencia ininterrumpida en la zona

- ✓ **PERSONAS NATURALES CON DISCAPACIDAD**
(Beneficio en pos de mejorar la calidad de vida de las personas con capacidades diferentes)
O personas jurídicas sin fines de lucro, que, de conformidad con sus estatutos, actúen en el ámbito de la discapacidad, y tengan por objeto la asistencia, cuidado o apoyo de personas con discapacidad.
Art. 48º, Ley 20.422, del Ministerio de Hacienda, de fecha 03 de Febrero del año 2010.
"Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad"

- ✓ **CHILENOS RETORNADOS AL PAIS**
Partida 00.33 de la Sección 0 del Arancel Aduanero

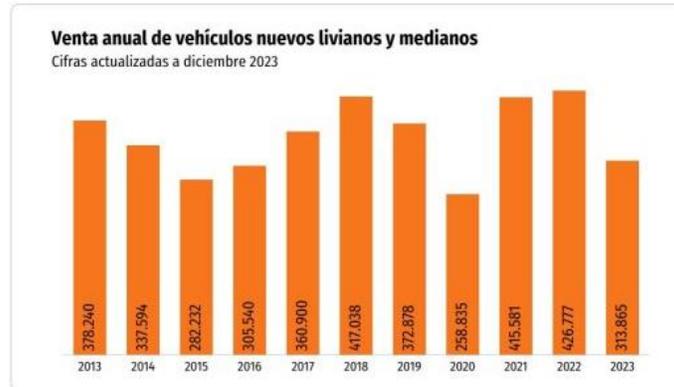
A mayor abundamiento, es necesario señalar que la Ley 20.122 emanada del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; Subsecretaría de Transportes, con fecha 11 de Septiembre de 2006, cuyo legislador cita de manera textual lo siguiente:

*"Artículo 34.- Los vehículos usados, livianos y medianos, internados al país bajo el régimen de Zona Franca de Extensión, estarán **exentos de cumplir las normas de emisión que hayan entrado en vigencia con posterioridad al 31 de mayo de 2006**, cualquiera sea la fecha de su primera inscripción en el Registro de Vehículos Motorizados. No obstante, mantendrán vigencia las franquicias aduaneras excepcionales respecto de la liberación de los vehículos mencionados en el inciso anterior."*

Sin embargo, en el mes de julio de 2023, se hicieron presentaciones a la Contraloría General de la República, a fin de esclarecer lo que indica la ley, respecto de la legalidad de la circular del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece el sello rojo a los vehículos adquiridos en Zona Franca, quienes a la fecha nos mantenemos en espera de un pronunciamiento jurídico, razón por la cual, nos hemos obligado a trabajar en base a constante incertidumbre, y más aún, con la interrogante de los ciudadanos con los beneficios antes señalados, a adquirir un nuevo automóvil.

Durante el mes de agosto de 2023, desde el Ministerio de Transportes nos ofreció establecer una marcha blanca, mientras se generaba el pronunciamiento desde la Contraloría, accediendo a esta, dado a las importantes bajas en ventas de la cual somos enormemente perjudicados.

Es importante señalar, que la cantidad de vehículos desafectados (o liberados) a través de beneficios por franquicias aduaneras en ambas regiones, XV de Arica y Parinacota, y I de Tarapacá, de acuerdo a las cifras del año 2023, es equivalente al 1,46% de la venta total de los vehículos 0 kilómetro dentro del territorio nacional.



Fuente: Asociación Nacional Automotriz de Chile (ANAC)

FRANQUICIAS OTORGADAS AÑO 2023				
TIPO	ADUANA	CANTIDAD	TOTALES	NOTA
ART. 35 LEY 13038	ARICA	659	1829	En esta franquicia, se consideran todos aquellas personas civiles, con a lo menos 5 años residencia en la región denominada Zona Franca (XV de Arica y Parinacota y I de Tarapacá). Además, contempla los funcionarios públicos y de F.F.A.A. que hayan mantenido servicio activo en las regiones antes señaladas, a lo menos 2 años como mínimo.
	IQUIQUE	1170		
DISCAPACIDAD	ARICA	88	2694	Con el objetivo de dar apoyo efectivo a su integración social y mejorar su calidad de vida, las personas con discapacidad pueden acceder a beneficios tributarios y arancelarios específicos al momento de realizar la importación de vehículos especiales, así como otros elementos que necesiten para su recuperación: sillas de ruedas, prótesis y aparatos ortopédicos, entre otros.
	IQUIQUE	2606		
PARTIDA 0033	IQUIQUE	50	50	Los chilenos o chilenas que regresen definitivamente al país y que acrediten una residencia ininterrumpida en el exterior no inferior a 18 meses, podrán importar mediante la partida 0033, un vehículo que ingrese conjuntamente con el beneficiario o beneficiaria.
TOTAL DE PERSONAS FAVORECIDAS POR BENEFICIOS DEL ESTADO			4573	Solo a través de importación vía Zona Franca

Tal y como lo hemos señalado, con respecto a las nuevas indicaciones relacionadas a la Norma EURO 6, dictada en Decreto N° 40 del M.M.A., publicada el 30 de Septiembre del 2020, cuya vigencia comienza el 30 de marzo del 2023, la cual se incorpora en el Decreto Supremo N° 54, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, los siguientes artículos 4º nonies y decies; la cual mantiene relación con las Normas de Emisión de gases aplicables a vehículos motorizados livianos y medianos en nuestro país; indicamos que estamos en total acuerdo con dicha norma y su ambiciosa propuesta de reducir las emisiones de los gases más perjudiciales hasta en un 56%, en pos de avanzar por un planeta más sustentable para las futuras generaciones.

Sin embargo, no es procedente que se deba sacrificar la fuente laboral de casi 10 mil jefes de familias, considerando que las estadísticas de egresos de zonas francas de automóviles para el resto del país no alcanzan ni los porcentajes mínimos de circulación del parque automotriz totalitario.

A su vez, la gama de los vehículos de su procedencia, ya poseen la tecnología para el combustible de nivel superior, mientras que en Chile aún no ha implementado tal estándar de calidad de combustible. Teniendo en cuenta todo lo anterior, en Chile tenemos las Plantas de Revisión Técnicas que se encuentran a lo largo del país, los cuales son el ente certificador técnicamente habilitados, a fin de verificar que el vehículo cumple con las normas de seguridad y emisión de gases contaminantes, con el objeto de garantizar que los automóviles se encuentran en estado competente para circular sin contaminar más allá de lo permitido, ni poner en peligro a los actores viales.

A mayor abundamiento, diversas marcas japonesas, coreanas, americanas y europeas, han implementado en sus motores diversos sistemas de tecnología superior, en cuanto a economizador de combustibles y con características ecológicas. Entre ellas encontramos:

AD-BLUE: Sistema incorporado para vehículos que utilicen combustible Diesel.

Se trata de un dispositivo que reduce drásticamente los gases contaminantes producidos por la combustión del gasóleo, en particular los óxidos de nitrógeno (NOx).

Para conseguir neutralizar este gas nocivo para el medio ambiente antes de que se expulse por el escape, el catalizador SCR lo descompone en otros gases inoocuos para el medio ambiente: nitrógeno (N) y vapor de agua (H₂O). El proceso, sin embargo, necesita del concurso del AdBlue, que es un líquido compuesto por agua destilada y urea que se inyecta en el catalizador. En él, por efecto del calor desprendido por los gases del escape, se transforma en amoníaco (NH₃). Este es el elemento catalizador necesario para descomponer mediante una reacción química los dañinos óxidos de nitrógeno (NOx) en sustancias inofensivas para el medio ambiente (N y H₂O).

E-POWER: Incorporado en Japón desde el año 2016 por la marca NISSAN, cuyos modelos son: NOTE – XTRAIL – SENTRA – KIKCS – DUALIS (QASHQAI). El sistema de impulsión e-POWER de Nissan es una tecnología reciente que busca maximizar las posibilidades de sincronización entre un motor térmico y un sistema eléctrico. Pero no se trata de un sistema híbrido convencional, en el que el motor de gasolina se encarga de impulsar el vehículo y el motor eléctrico sirve de apoyo para reducir consumo y emisiones, el concepto se asemeja más al de un vehículo eléctrico. Los modelos con tecnología e-POWER combinan un motor totalmente eléctrico con un motor de gasolina que recarga la batería, por lo que el usuario puede disfrutar de una aceleración instantánea y suave, así como de un excelente consumo de combustible. El sistema e-POWER incluye un motor de gasolina con un generador eléctrico, un convertidor, una batería y un motor eléctrico. El motor de gasolina se usa con el único propósito de recargar la batería de alta potencia, por lo que siempre funciona a la velocidad óptima para el cumplimiento de dicho cometido y no en función de lo que el conductor demande a través del acelerador.

ECO Y ECO PLUS: El sistema ECO en los autos es una configuración que permite una conducción más eficiente y amigable con el medio ambiente¹. Este sistema actúa sobre la transmisión y el rendimiento del motor, reduciendo la respuesta del acelerador para favorecer el ahorro de combustible. Cuando el modo ECO está activado, el motor disminuye su potencia, evitando trabajar en exceso, y los pedales del gas reaccionan con menor sensibilidad. Esto permite que el carro acelere de manera más pausada, lo que resulta en un ahorro significativo en los gastos de combustible a largo plazo. Además, este sistema no es exclusivo de los coches eléctricos o híbridos, también está disponible en muchos automóviles con motor térmico. Los modos de conducción se conectan pulsando un botón o moviendo una palanca que está situada en la consola o en el volante.

SKY ACTIVE: Exclusivo de la marca MAZDA todos sus modelos desde el año 2013 en adelante. El sistema SkyActive de Mazda es una tecnología diseñada para mejorar la eficiencia del combustible en los motores de combustión interna. Tradicionalmente, estos motores solo han utilizado alrededor del 30% de la energía que obtienen del combustible, y el resto se pierde como calor. Con la tecnología SkyActive, Mazda ha mejorado su eficiencia de combustible al aumentar su relación de compresión. Los motores SkyActiv-G son motores a gasolina con inyección directa y una alta relación de compresión. Sus sistemas de pistones, inyectores y escape están diseñados para reducir los efectos de la fricción y usar el combustible de forma eficiente. Los motores SkyActiv-D, por su parte, son motores diésel con una baja relación de compresión.

Como se logra apreciar, en el mercado automotriz de zona franca, se puede adquirir vehículos con tecnologías amigables medioambientales, las cuales han sido incorporadas en el proceso de fabricación desde sus países de origen con alrededor 15 años de anticipación, por cuanto, si es comparativamente descriptible, los vehículos poseen menor porcentaje de contaminación desde la EURO V en adelante.

Así las cosas, según el estudio realizado por HELLA, quien es uno de los 50 principales proveedores mundiales de automóviles y una de las 100 empresas industriales más grandes de Alemania, con alrededor de 36.000 empleados en más de 125 sedes en todo el mundo; indica la siguiente tabla comparativa, en cuanto a nivel de emisiones:

Valores de las emisiones de escape de los motores de gasolina							
STANDARD	DATE	CO	HC	HC + NO _x	NO _x	PM	PN
EURO 1	jul-92	2,72 (3,16)	-	0,97 (1,13)	-	-	-
EURO 2	ene-96	2,2	-	0,5	-	-	-
EURO 3	ene-00	2,3	0,2	-	0,15	-	-
EURO 4	ene-06	1	0,1	-	0,08	-	-
EURO 5 a	sept-09	1	0,1	-	0,06	0,005	-
EURO 5 b	sept-11	1	0,1	-	0,06	0,0045	6,0 x 10 ¹¹
EURO 6 b	sept-14	1	0,1	-	0,06	0,0045	6,0 x 10 ¹¹
EURO 6 c	sept-17	1	0,1	-	0,06	0,0045	6,0 x 10 ¹¹
EURO 6 d	ene-20	1	0,1	-	0,06	0,0045	6,0 x 10 ¹¹

Valores de las emisiones de escape de los turismos diésel							
STANDARD	DATE	CO	HC	HC + NO _x	NO _x	PM	PN
EURO 1	jul-92	2,72 (3,16)	-	0,97 (1,13)	-	0,14 (0,18)	-
EURO 2	ene-96	1	-	0,7	-	0,08	-
EURO 3	ene-00	0,66	-	0,56	0,5	0,05	-
EURO 4	ene-06	0,5	-	0,3	0,25	0,025	-
EURO 5 a	sept-09	0,5	-	0,23	0,18	0,005	-
EURO 5 b	sept-11	0,5	-	0,23	0,18	0,0045	6,0 x 10 ¹¹
EURO 6 b	sept-14	0,5	-	0,17	0,18	0,0045	6,0 x 10 ¹¹
EURO 6 c	sept-17	0,5	-	0,17	0,18	0,0045	6,0 x 10 ¹¹
EURO 6 d	ene-20	0,5	-	0,17	0,18	0,0045	6,0 x 10 ¹¹

Contaminantes en g/km (excepto PN en 1/km)
HC = hidrocarburos
NO _x = óxidos de nitrógeno
CO = monóxido de carbono
PM = masa de partículas
PN = cantidad de partículas

Es importante señalar, que hoy en día existe un segmento importante de vehículos adquiridos y circulando fuera de las regiones de zona franca, los cuales, poseen motorizaciones que no cumplirían con la normativa mínima para realizarlo, excediendo los niveles de contaminación permitidas y reguladas por las disposiciones emanadas desde el Ministerio de Medio Ambiente. Por lo cual, entendemos y avalamos que el parque automotor se debe modernizar, comenzando por renovar o ajustar la alta cantidad de vehículos que se encuentran por debajo de los estándares que nos están exigiendo en zona franca.

Es por ello, y dado a los antecedentes previamente citados y en detalle, creemos firmemente que las autoridades tienen una oportunidad única para poder hacer valer el derecho a la fuente laboral de miles de personas de las regiones denominadas zona franca, así también como, las inversiones realizadas por la gran cantidad de empresarios chilenos y extranjeros, que dado a estas nuevas disposiciones, ponen en riesgo su capital económico, sumando a ello, la cantidad de empresas vinculadas a este ámbito importante de la región, como tramitadores, porteadores, talleres mecánicos, portuarios y transportistas.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en pos de seguir creciendo en un Chile mas justo, igualitario y democrático, se despiden atentamente.

FEDERACION DE ASOCIACIONES GREMIALES DE EMPRESARIOS DEL BARRIO INDUSTRIAL DE ZONA FRANCA DE IQUIQUE



ASOCIACIONES GREMIALES DE EMPRESARIOS DEL BARRIO INDUSTRIAL DE ZONA FRANCA DE IQUIQUE

EMAIL: asociacionempresarioz@gmail.com

CONTACTO: +56 9 3749 6715